



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No. 061 -2025-GDTI-MDP/T



Pocolay, 29 ABR 2025

VISTOS:

EL ANEXO 1 – SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE, con registro de trámite documentario CUD N° 6839-2025 de fecha 18 de febrero del 2025, con ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE ANEXO 07 Y ANEXO 7a, de fecha 27 de marzo del 2025, por el grupo Inspector Acreditado Por El Ministerio De Vivienda, Construcción Y Saneamiento, la encargada del equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres emite EL INFORME N°159-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T, de fecha 23 de abril del 2025 con CUD N° 18218-2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en conformidad con la Ley N°30230- Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, asimismo, por Decreto Legislativo N°1200 se modifica el artículo 2° de la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, definiendo la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; de la misma manera, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, bajo normativa, Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, respecto al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°01-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. -2025-GDTI-MDP/T

Que, según Recibo de Caja N°00092622024, se realizó el pago con el código 003137- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa al Inicio de Actividades – **Riesgo Alto**, en cumplimiento de uno de los requisitos establecidos por el TUPA de la Municipalidad, con el monto de S/395.90 (trescientos noventa y cinco con 90/100 soles);

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, OM-004-2025-MDP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tiene funciones en materia de Defensa Civil, y es la encargada de otorgar los certificados de Inspección Técnica de Seguridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°15-2025-GM-MDP-T, suscrito con fecha 28 de enero del 2025, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 06 de enero del 2025 al Ing. Daniel Alexander Larico Santi como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad distrital de Pocolay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante **SOLICITUD – ANEXO 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE** con registro de trámite documentario CUD N° 6839-2025, de fecha 18 de febrero del 2025, presentada por la Sra. **LINA SOLIER TACAS**, identificada con **D.N.I. N°46149467**, del establecimiento denominado **“LOS PERALES SALON DE EVENTOS”** quien solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para el giro comercial o actividad **“RESTAURANTE- LOCAL DE EVENTOS”**, ubicado en la **AV. COLLPA LATERAL 12**, en el distrito de Pocolay, Departamento y Región Tacna.

Que, con **Acta de Designación de Inspector N°024-2025-UFGRD-MDP-T**, se designa al grupo inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con **R.D.N. N°108-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCSC** al **Arq. JORGE LUIS ESPINOZA MOLINA CODIGO RITSE N°1032/CAP N°4204**, y con **R.D.N. N°060-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCSC** al **ING. ELECTRÓNICO NESTOR ALBERTO MAMANI MAMANI CODIGO RITSE N°322/CIP N°65029**, para ejecutar la inspección del establecimiento.

Que, con **ANEXO 07 – INFORME DE ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES, ANEXO 7a - OBSERVACIONES SUBSANABLES A SER LEVANTADAS POR EL ADMINISTRADO y ANEXO 18 - PANEL FOTOGRAFICO PARA ITSE, ECSE Y VISE**, de fecha 27.03.2025, , el grupo inspector designado se apersono al establecimiento antes mencionado a realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, y procediendo a la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad en edificaciones y con lo dispuesto al Decreto Supremo N°002-2018-PCM. Finalizado la diligencia ITSE, la cual concluye que el establecimiento objeto de Inspección **CUMPLE** con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado por el inspector.

Que , con **INFORME N°00472-2025-GDESGA-GM/MDP-T**, con CUD: 6872, de fecha 18.02.2025 , dirigido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Gerencia de Desarrollo Económico , Social y Gestión Ambiental informa respecto a la opinión sobre zonificaciones de los establecimientos de salón de eventos – restaurantes de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Tacna 2015-2025, con la finalidad de **regularización de horarios y de acuerdo al tipo de zonificación de locales de eventos y/o restaurantes del Distrito de Pocolay:**

Según Plano de Zonificación y Uso de Suelo; el establecimiento denominado **“LOS PERALES SALON DE EVENTOS”**, con Actividad Económica **RESTAURANTE - LOCAL DE EVENTOS**, con categorización del espacio geográfico establecido en **ZONIFICACION R5 (Residencial de Densidad Alta)**, PDU TACNA 2015-2025, **DETERMINA:**



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. -2025-GDTI-MDP/T

- Actividad 1: **"RESTAURANT"**, la actividad es **COMPATIBLE**.
- Actividad 2: **"LOCAL DE EVENTOS"**, la actividad **NO ES COMPATIBLE**.

Que, con INFORME N° 159-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T, emitido por la Encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, con fecha 23 de abril del 2025, concluye **IMPROCEDENTE**, la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a la administrada Sra. **LINA SOLIER TACAS**, para el establecimiento denominado **"LOS PERALES SALON DE EVENTOS"**, ubicado en la **AV. COLLPA LATERAL 12**, en el distrito de Pocolay, Departamento y Región Tacna, destinado al giro comercial de **"RESTAURANTE- LOCAL DE EVENTOS"**, perteneciente a la función **"ENCUENTRO"**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, Y finalizado el procedimiento ITSE con Nivel de Riesgo **ALTO** según la matriz de riesgos, ejecutado al establecimiento para el giro o actividad de **"RESTAURANTE - LOCAL DE EVENTOS"** denominado **"LOS PERALES SALON DE EVENTOS"**, perteneciente a la función **"ENCUENTRO"**, ubicado en **AV. COLLPA LATERAL 12**, en el distrito de Pocolay, Provincia y Región de Tacna, solicitado por la Sra. **LINA SOLIER TACA**, con capacidad de aforo de **313 personas** y un área ocupada de **581.97m2**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, de no emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con Nivel de Riesgo **ALTO**, ya que **NO CUMPLE** con las condiciones de Zonificación y Uso de Suelo de acuerdo el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Tacna PDU 2015-2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de acuerdo a las funciones inherentes a lo contenido en el ROF de nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
UFGRD
EGDEC
UPTD
INTERESADO

CVD: 19881